

REGLAMENTO CAMPAÑA BBVA SE VISTE DE FERIA

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. “BBVA COLOMBIA”

que en lo sucesivo se denominará El Banco, entidad debidamente constituida, identificada con el NIT 860.003.020-1 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., informa los términos y condiciones de la campaña “BBVA SE VISTE DE FERIA” (en adelante, la “Campaña”), de conformidad con el siguiente reglamento.

PRIMERA.- OBJETIVO: El presente documento regula todo lo relacionado con la Campaña en virtud de la cual el Banco entregará sesenta (60) bicicletas eléctricas a aquellos clientes que, en cumplimiento de la totalidad de condiciones de esta Campaña, reciban los mayores montos de desembolso en los Créditos Participantes y adquieran los seguros indicados para cada uno dentro del plazo indicado en la cláusula SEGUNDA del presente reglamento.

SEGUNDA.- CRÉDITOS PARTICIPANTES Y SEGUROS: Para efectos de esta Campaña se entenderán como “Créditos Participantes” las líneas de crédito que se enumeran a continuación. Asimismo, para cada Crédito Participante se indican: (i) los seguros que deberán ser adquiridos por el cliente para participar en ésta campaña y el plazo para su contratación, y (ii) las condiciones especiales en las cuales los clientes deberán contratar cada Crédito Participante, caso de que apliquen:

1. Productos de vivienda: Clientes que financien la adquisición de su vivienda nueva o usada, VIS o NO VIS, mediante Crédito Hipotecario o Leasing Habitacional, o adquieran un crédito de remodelación para crédito hipotecario o leasing habitacional.

Seguros a contratar: El cliente deberá adquirir uno de los seguros libres de BBVA Seguros que se indican a continuación, dentro de las 48 horas siguientes al desembolso del producto de crédito:

- Cuota Segura (dependiente/ independiente)
- Seguro Multirriesgo para el Hogar

2. Créditos de libre inversión: Clientes que contraten cualquiera de los siguientes productos financieros: Crédito Libre Inversión, Retanqueo Libre Inversión, Compra de Cartera Libre Inversión y Crédito Libre Inversión con Garantía CDT

Seguros a contratar: El cliente deberá adquirir uno de los seguros libres de BBVA Seguros que se indican a continuación, dentro de las 48 horas siguientes al desembolso del producto de crédito plazo previamente indicado:

- Cuota Segura (dependiente/ independiente)
- Oncológico
- Familia Vital

3. Crédito de libranza: Clientes que adquieran crédito de Libranza (Créditos de libre destino, Compra de Cartera o Retanqueo)

Seguros a contratar: Para estas líneas de crédito no es necesaria la contratación de seguros.

Condiciones especiales:

- Se deben tener en cuenta los tiempos de evaluación y formalización de la operación para obtener el desembolso dentro de las fechas de vigencia de la Campaña.

4. Créditos de vehículo: Clientes que financien la adquisición de vehículos y/o motos, nuevos o usados, con o sin prenda, bien sean híbridos, eléctricos o los tradicionales, siempre que sean de uso particular, o clientes que adquieran su crédito para compra de cartera de estas obligaciones

Seguros a contratar: El cliente deberá adquirir uno de los seguros libres de BBVA Seguros que se indican a continuación, dentro de las 48 horas siguientes al desembolso del producto de crédito:

- Cuota Segura (dependiente o independiente)
- Auto libres

5. Tarjetas de crédito: Para todos los clientes que hayan solicitado y recibido su tarjeta de crédito durante la vigencia de ésta campaña, siempre que domicilien el pago de la prima de alguno de los seguros indicados más adelante. Se excluyen tarjetas de crédito Amparadas, Congeladas, reexpediciones y renovaciones.

Seguros a contratar: El cliente deberá adquirir uno de los seguros libres de BBVA Seguros que se indican a continuación, dentro del plazo de vigencia de ésta campaña:

- Cuota Segura (dependiente/ independiente)
- Hurto Tarjetas
- Familia vital
- Oncológico.

Condiciones especiales:

- Los clientes deberán domiciliar el pago de la prima del seguro adquirido.

Teniendo en cuenta lo anterior, los clientes deberán: (i) haber contratado su Crédito Participante en las condiciones anteriormente expuestas, (ii) haber recibido el desembolso del Crédito (o recibir el plástico, en el caso de las tarjetas de crédito) y (iii) haber contratado, dentro de los plazos previamente indicados, los seguros correspondientes al Crédito Participante adquirido. Todo lo anterior dentro de las fechas de vigencia de la Campaña y en cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en el presente reglamento.

TERCERA VIGENCIA: La Campaña se ejecutará durante el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Sin embargo, para los créditos de vivienda la vigencia será desde el 5 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

CUARTA.- CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA CAMPAÑA:

- a) Ser persona natural. No es necesario ser cliente BBVA Colombia previo a esta campaña,
- b) Ser ciudadano colombiano o extranjero residente en Colombia y mayor de 18 años, con Cédula de Ciudadanía o con Cédula de Extranjería pero con permanencia legal en el territorio de Colombia.
- c) Los clientes deberán contratar los Créditos Participantes, en los términos indicados para cada línea de crédito en la cláusula SEGUNDA.
- d) Los clientes deberán contratar los seguros aplicables a cada línea de Crédito Participante dentro del término establecido para cada uno, según se indica en la cláusula SEGUNDA de este reglamento.
- e) La fecha máxima de desembolso de los Créditos Participantes es el 31 de diciembre de 2022.
- f) Los seguros contratados asociados a los créditos deben ser recaudados, y no presentar cancelación dentro de los 90 días siguientes desde el desembolso .
- g) No podrán participar en la campaña empleados de BBVA Colombia, BBVA Seguros, Comercializadora de Servicios Financieros, Opplus Operaciones y Servicios Sucursal Colombia, ni de sus filiales o afiliadas, ni personal vinculado mediante empresa temporal a dichas compañías.
- h) En caso de que los Clientes participen con más de una línea de Créditos Participantes, sólo se tendrá en cuenta la del desembolso de mayor valor, pues no son acumulables entre sí.
- i) Serán descalificados de la Campaña aquellos clientes que realicen, a juicio del Banco, cualquier tipo de maniobra engañosa o fraudulenta para incrementar sus posibilidades reales de ser el ganador. Si como resultado de las acciones fraudulentas resultase perjudicado un tercero y éste presentara cualquier tipo de reclamación contra del Banco, éste tendrá en contra del cliente las acciones legales correspondientes para obtener la reparación de los daños y perjuicios ocasionados.

QUINTA- PREMIOS Y GANADORES: El Banco entregará sesenta (60) bicicletas eléctricas a aquellos clientes que en cumplimiento de la totalidad de condiciones de esta Campaña, reciban los mayores desembolsos de los Créditos Participantes y

adquieran los seguros indicados para cada uno dentro del plazo indicado en la cláusula SEGUNDA de éste reglamento.

Serán seleccionados como ganadores los doce (12) clientes de cada línea de Crédito Participante cuyos cupos o montos de créditos desembolsados hayan sido los mayores, para un total de 60 clientes ganadores.

5.1 CONDICIONES DE LOS PREMIOS Y DE LOS GANADORES:

- Un mismo cliente no podrá ganar más de un (1) premio.
- El beneficio objeto de esta Campaña no es acumulable con otros beneficios otorgados por el Banco.
- El Premio es personal, intransferible, no reembolsable en dinero en efectivo y tampoco es intercambiable por otros bienes, servicios o incentivos.
- La calidad de ganador quedará condicionada a que el Cliente: (i) Tenga vigentes lo(s) producto(s) con lo(s) que ganó en la campaña; y (ii) No esté en mora en ningún producto con el Banco. El cliente deberá tener al día la totalidad de las obligaciones contraídas con el Banco, independientemente que su calidad sea de deudor principal, codeudor, avalista o garante. Si estas condiciones no se cumplen se dará aplicación a lo establecido en la cláusula 5.2 de este reglamento.

5.2 GANADORES SUPLENTES: En caso de que el Ganador del premio no pueda ser ubicado, no acepte el premio, no resida en Colombia, no pueda ser contactado o no cumpla con las requisitos de esta Campaña, el Banco iniciará los trámites de contacto al cliente que le siga en mayor cantidad de monto desembolsado en un Crédito Participante, siempre que dicho cliente cumpla con la totalidad de condiciones de la Campaña.

5.3 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE: En caso de empate entre dos o más clientes, se seleccionará el cliente que además de haber cumplido las condiciones de campaña haya contratado su Crédito Participante a un mayor plazo. Para el caso de tarjeta de crédito se seleccionará al cliente con mayor utilización del cupo asignado.

SEXTA- ENTREGA DEL PREMIO: Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la terminación de la vigencia de la Campaña, el Banco notificará a los 60 clientes ganadores mediante una comunicación personalizada enviada a la dirección electrónica que cada uno tenga registrada en los archivos del BANCO. Por su parte, el cliente ganador deberá indicarle al Banco por el mismo medio si acepta o no el premio y deberá suministrar la información solicitada por el Banco para la entrega del premio en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, al canal que le indique el Banco en la notificación. Si el ganador no acepta el premio y/o no envía los datos solicitados en el plazo indicado, se dará cumplimiento a lo establecido en la cláusula 5.2 de este documento.

Es responsabilidad exclusiva del cliente actualizar sus datos, de manera previa a la finalización de la campaña, por tanto, el Banco no será responsable si el ganador no puede recibir su premio por tener sus datos desactualizados, por no estar presente para recibirlo, por fuerza mayor, o por cualquier otra causa, asimismo, no será responsable si el ganador renuncia al premio, perdiendo en estos casos los derechos que tuviera en relación con el mismo.

El premio se entregará en la oficina donde el cliente tiene la principalidad. Si el cliente se encuentra en otra ciudad se acordará previamente con el cliente la oficina de su preferencia para la entrega del premio. Por ninguna circunstancia BBVA Colombia solicitará a sus clientes ingresar datos bancarios por medio de un enlace de internet.

Si por alguna razón de fuerza mayor o caso fortuito el premio anunciado no pudiere ser entregado por el Banco, se determinará la forma de sustitución.

SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN: El cliente ganador autoriza expresamente al Banco para que publique en cualquier medio de comunicación, (televisión, prensa, radio, medios impresos, página web y/o sucursales), su nombre, número de identificación e imagen, así como la información del premio, ya sea con fines publicitarios y/o comerciales.

Es así como el cliente ganador se compromete a prestar su imagen para la toma de fotografías en el momento en que el Banco lo solicite y a participar en la filmación de la entrega del premio, si fuere el caso. Su participación no será objeto de remuneración por parte del Banco.

El cliente ganador deberá firmar el documento requerido por el Banco, de compromiso de cesión de derechos de imagen, derechos de autor y de cualesquiera otros derechos que le correspondan o puedan corresponderle por virtud de la utilización de su imagen por parte del Banco.

OCTAVA- IMPUESTOS: El Cliente ganador será el único responsable de asumir en totalidad el pago de los impuestos, retenciones u otras obligaciones tributarias que este premio puede generar. BBVA Colombia en ninguno de los casos se hará responsable por el pago de estos.

NOVENA El Banco se exime de responsabilidad frente al conocimiento de las condiciones por parte de los clientes, teniendo en cuenta que se usan los medios adecuados para la comunicación de las mismas. Al participar en la actividad, se da por hecho que el cliente ha leído y aceptado los presentes Términos y Condiciones.

DÉCIMA : OTRAS CONDICIONES

- Los ganadores deberán firmar el acta de recibido del premio, con número de documento de identidad, fecha de recibido y nombre completo.
- Aplica únicamente para clientes residentes en Colombia, en ningún caso el premio será entregado a clientes residentes fuera de Colombia.

DÉCIMA PRIMERA: AVISOS LEGALES

- La aprobación de los créditos está sujeta a políticas de riesgo de BBVA Colombia, según perfil económico del cliente y condiciones de producto.
- El plazo y monto de los créditos, están sujetos a la capacidad de pago de cada cliente.
- En las compras con tarjeta de crédito, BBVA Colombia aplicará la tasa de interés vigente en la fecha de la compra. Puedes consultar la tasa de interés en <https://www.bbva.com.co/content/dam/public-web/colombia/documents/personas/tarjetas/DO-10-Tasas-Tarjetas-de-Credito.pdf>

DÉCIMA SEGUNDA: CONTACTO

En caso de dudas o inquietudes los clientes podrán comunicarse a través de la línea de atención especializada del Banco BBVA Colombia:

- Bogotá 601 401 00 00
- Medellín 604 493 83 00
- Bucaramanga 607 630 40 00
- Cali 602 889 20 20
- Barranquilla 605 350 35 00
- Línea BBVA 01 8000 912 227

El presente reglamento será de aplicación hasta la entrega de los premios aquí previstos.